



BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA – LA MANCHA 2018

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 60/2018 de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, dispongo el siguiente anuncio:

1.- OBJETO.- El Ayuntamiento de Escalona, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, dentro de Plan Extraordinario por el Empleo, diversos proyectos municipales a través de los cuales se persigue, reducir el desempleo, mejorar la calidad en el empleo, atacar las bolsas de paro estructural, trabajar con personas desempleadas de larga duración y prestar especial atención al empleo de las personas con discapacidad.

En este marco, la presente orden tiene como finalidad cumplir con los retos planteados por el Pacto por la Recuperación Económica, incidiendo además en uno de los objetivos indicados en el mismo, como es dirigir los esfuerzos hacia aquellos colectivos que por su propia naturaleza, tienen más dificultades de acceso al empleo. Con esta finalidad, se ha reservado un 25% del total de las contrataciones a realizar por las entidades beneficiarias, para ser destinado a colectivos en situación de exclusión social.

Asimismo, la presente orden se ha concebido desde su origen, como un espacio de encuentro en el que el Gobierno Regional aúna y suma esfuerzos con las Diputaciones Provinciales y entidades locales de la región que lo deseen, así como con las entidades sin ánimo de lucro, que generen puestos de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se pretende con ello, facilitar medios a estos organismos para que puedan desarrollar proyectos que, siendo de interés general o social, sirvan al mismo tiempo a los intereses de la entidad que los promueve.

En este sentido, es importante destacar de nuevo, la colaboración de las Diputaciones Provinciales de la Región, no sólo desde el punto de vista financiero, sino también, como protagonistas del impulso a la contratación, puesto que pueden presentar proyectos en el marco de esta orden.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"





2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

1.- Estar inscrito/a en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, y **pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:**

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados que , conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"





La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada Área Municipal de Servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada laboral: Tiempo completo. 35 horas semanales,
- Categoría: Grupo O.A.P. sin requisito de titulación
- Duración del contrato: 180 días (6 meses).
- Salario: 858,55€ brutos/mensuales, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.

Número de puestos ofertados:

El total de puestos ofertados asciende a 50, todo ello sin perjuicio de la cantidad que finalmente resulte concedida como subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el Marco Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Las contrataciones se podrán realizar de forma paulatina, en función de los proyectos presentados y las necesidades determinadas en los mismos, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.





Los puestos ofertados son los siguientes:

- Servicio de mantenimiento 50 plazas

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.:

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes funcionarios municipales:

El administrativo D. Pablo Pascual Segovia

El Jefe de la Policía D. Valentín González Monzón

El policía local D. Jesús de Juan Esteban

El Jefe de Servicio de Mantenimiento D. Felipe Alonso González

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.:

1. La Comisión de Selección atenderá las candidaturas de los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, figuren como desempleados en la Oficina de Empleo de Torrijos
2. La Comisión excluirá de la valoración en esta convocatoria a:
 - a) Aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 2 de las presentes bases.
 - b) En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
3. La contratación no podrá suponer incumplimiento del Art.15.1a)b) y 5 del Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
4. Se reserva de la totalidad del Proyecto, un 5% de plazas para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% física o psíquica (compatible con el puesto de trabajo). Estas plazas serán objeto de baremación de forma separada al resto de plazas ofertadas. Para la selección de dichos puestos se aplicará el baremo general aprobado en estas bases, con las siguientes modificaciones:



a) Puntuación por grado de discapacidad:

- De 33% a 45%-----6 puntos
- De 46% a 58%-----10 puntos
- Más del 58%-----15 puntos.

5. Dada la excepcionalidad de la medida, los seleccionados en ningún caso quedarán incorporados a ninguna bolsa de trabajo en el momento del cese de su relación laboral con el Ayuntamiento de Escalona.

6.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en el apartado 2 de las presentes Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

-Personas pertenecientes a familias en las que **ningún miembro de la unidad familiar esté** empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio o RAI, (considerando como unidad familiar la pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años hasta.....**30 puntos**

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, **pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAI hasta**.....**15 puntos**

- Por cada hijo/a a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.....**5 puntos**

Nº Hijos	1	2	3 ó más
Puntos	3	4	5



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"





- El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a aquel en el que la unidad familiar esté en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo, (siguiendo el orden de no cobrar, cobrar subsidio, cobrar prestación / pensión). En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

7.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Escalona. (ANEXO I) y deberá ir acompañada por el ANEXO II (Declaración Responsable, con nombre, apellidos, DNI y firmada por todos los miembros de la unidad familiar en desempleo).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., (en su caso) del solicitante.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo, del solicitante.
- ✓ Documentación que acredite la situación familiar:
 - Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años.
 - Además, todos los miembros en desempleo deberán aportar un certificado que acredite su situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo que podrá obtener personalmente en la Oficina de Empleo, o en el caso de disponer de usuario y contraseña, obtenerlo vía on-line.
 - Fotocopia del certificado de minusvalía propio y/o de su hijo/a, en su caso.

Para acreditar Trabajadores Autónomos, al menos 24 meses de cotización, deberán aportar la vida laboral actualizada.

Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (*Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre BOE nº 297, de 10/12/2008*):

- a. Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
- c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.





d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

e. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

8.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud, según modelo normalizado, **del 12 de Julio de 2018 al 20 de Julio antes de las 14h** en las Oficinas del Ayuntamiento de Escalona, sito en Plaza Santa María, 1.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

9.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN: Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida. Los/as candidatos/as presentarán en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

10.- PROTECCION DE DATOS: Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Escalona, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Escalona consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.

En Escalona, a 26 de Junio de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE





ANEXO I

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2018

NOMBRE	
DNI/ NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha 2018.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Declaro de forma responsable tener ____ persona/s a cargo (hijos menores de 25 años sin rentas, mayores de esta edad con discapacidad o menores acogidos) y para tal fin acompaño la siguiente documentación:

1. Anexo II cumplimentado y firmado.
2. Fotocopia de D.N.I. ó N.I.E. del solicitante.
3. Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.
4. Para víctimas por violencia de género:
 - ✓ Fotocopia de la orden de alejamiento en vigor para víctimas de malos tratos o sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - ✓ Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.





5. Para justificar "Unidad familiar en desempleo": si cónyuge y/o hijos u otros miembros de la unidad familiar se encuentran desempleados:
- ✓ Tarjeta de desempleo de todos aquellos que se encuentren desempleados.
 - ✓ Certificado que acredite su situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo que podrá obtener personalmente en la oficina de empleo, o en el caso de disponer de usuario y contraseña, obtenerlo vía on-line.
 - ✓ Fotocopia del certificado de minusvalía y/o de su hijo/a en su caso.
6. Para acreditar Trabajadores Autónomos, al menos 24 meses de cotización, deberán aportar la vida laboral actualizada.

En Escalona, a ____ de _____ de 2018

Fdo.:.....



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"





ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.N.I. _____, DECLARO: (marque la correcta)

COBRO PRESTACIÓN / SUBSIDIO / PENSIÓN/....

NO COBRO NI PRESTACIÓN NI SUBSIDIO

Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, se **encuentran actualmente en situación de desempleo (NO EN MEJORA DE EMPLEO)** y que la información sobre si perciben prestación/subsidio o nada, es la siguiente:

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA	(marque la correcta)	
-----	-----	-----	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA
-----	-----	-----	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA
-----	-----	-----	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA
-----	-----	-----	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA
-----	-----	-----	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes Fdo. D/D^a _____